CONTRATACION DIRECTA No. CD-123-2023

INVITACIÓN PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. 007

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DE SISBÉN RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA

EL DONCELLO – CAQUETÁ
06 DE NOVIEMBRE DE 2023

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

1. OBJETO 5

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC 5
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR 5

2. PRESUPUESTO OFICIAL 5

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO 8

4. FORMA DESEMBOLSO DE LOS APORTES 8

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 9

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 9

8. GARANTÍAS 10

8.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN ESTATAL 10
8.1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10
8.1.2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO 10
8.1.3. DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 10

9. CRONOGRAMA 11

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 11

10.1. DEL CONTRATISTA 12
10.2. DE LA ENTIDAD 13

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES 13

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

11.1. CAPACIDAD TÉCNICA 13
11.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE) 13
11.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS 14
11.2. PROPUESTA ECONÓMICA 20
11.3. COMPROMISO DE APORTE 21
11.4. CAPACIDAD FINANCIERA 21
11.5. CAPACIDAD JURÍDICA 23

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 28

13. FACTOR DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES 30

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 33

15. CRITERIOS DE DESEMPATE 33

16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 33

17. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II 33

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 33

19. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS 34

20. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 34

21. ASPECTOS CONTRACTUALES 34

21.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL 34
21.2. CLAUSULAS EXCEPCIONALES 35
21.3. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO 36
21.4. LIQUIDACIÓN 36

22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN 36

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DE SISBÉN RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA.

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
[F] Servicios	93	14	15	06	Servicios de bienestar social
	93	14	21	02	Servicios de cooperación económica
	94	13	16	07	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominara Convenio de Asociación

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es hasta por la suma de de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($123.255.000)** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos así:

Tabla 1 Distribución de los aportes

APORTE	VALOR	PORCENTAJE
MUNICIPIO	$112.050.000	90%
ESAL ASOCIADO	$11.205.000	10%

APORTE DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDA MEDIA**	**CANTIDAD**
1	**ACTIVIDADES FISICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL**		

1.1	**Desarrollo del evento de celebración - Cena Navideña a los 60 beneficiarios del Programa Centro Vida Jesús de la Buena Esperanza El Doncello-Caquetá.**		
1.2	Alquiler de sonido compuesto de 01 micrófono con cable de mínimo 5 metros y 02 parlantes de amplificación	Unidad	1
1.3	Pendones de un (1) metro de ancho por dos (2) metros de alto, con publicidad del evento full color, tipo araña, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	2
	Entrega de alimentación especial compuesta por:		
1.4	Noche Buena con entrega en desechables	Unidad	60
1.5	Cena Navideña tipo buffet + postre dulce , entrega en platos desechables.	Unidad	60
1.6	Decoración del sitio, alusiva a la celebración.	unidad	1
1.7	Kit - Ancheta Navideña	Kit	60
1.8	Detalle de Navidad	Unidad	60
2	**ADMINISTRACION Y COORDINACION DEL CENTRO**		
2.1	Prestación de Servicio de (02) dos responsables de la manipulación de alimentos certificados. (brindando la sana alimentación de los adultos, cumpliendo con la minuta, higiene y desinfección y uso de menajes.	Global	1,5
2.2	Prestación de servicios de un profesional, como coordinador del programa con una vinculación mediante contrato de prestación de servicios	Global	1,5
2.3	Prestación de servicios de un Auxiliar Administrativo, con una vinculación mediante contrato de prestación de servicios.	Global	1,5
2.4	Prestación de Servicio de (01) responsable aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro.	Global	1,5
2.5	Administrar Centro Vida Jesús de la Buena Esperanza gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a setenta (60) adultos mayores distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio vigencia 2023.	Global	1,5
3	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**		
3.1	Atención permanente durante la ejecución de las actividades del Centro Vida mediante una (1) auxiliar de enfermería en atención primaria en salud a los 60 adultos mayores en el área urbana durante el plazo de ejecución del Convenio.	Global	1,5

3.2	Entrega de 1 kit odontológicos para los 60 beneficiarios del programa Centro vida de El Doncello, cada Kit estará conformado por: Crema dental por 100 ml; Cepillo de dientes; Vaso plástico, capacidad de 10 onzas; Toalla de 20x30 cm y Presto barba.	Unidad	60
4	**ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES**		
4.1	Atención recreativa y lúdica por medio de 01 recreacionista a los 60 adultos mayores pertenecientes al programa Centro Vida.	Global	1,5
4.2	Desarrollo de nuevas prácticas de autocuidado, a través de actividades recreativas que fomentan el envejecimiento activo.	Global	2
4.3	Pesebre Navideño, alumbrado y decoración Navideña	Unidad	1
5	**Alimentación y nutrición saludable brindada a las personas mayores del Centro Vida de El Doncello**		
5.1	Almuerzos (Almuerzos diarios de lunes a viernes, sin contar, sábados, domingos ni festivos durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el Centro Vida Manuel Ignacio Aragón en de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por el nutricionista.	Unidad	1800
5.2	Desayunos (Desayunos diarios de lunes a viernes, sin contar, sábados, domingos ni festivos durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el Centro Vida Manuel Ignacio Aragón en de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por el nutricionista.	Unidad	1800
	Refrigerio diario de lunes a viernes, sin contar, sábados, domingos ni festivos durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el Centro Vida Manuel Ignacio Aragón en de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por el nutricionista.	Unidad	1800
5.3	Definición de menú del Centro Vida del municipio de El Doncello, garantizando que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada, acorde a sus necesidades, elaborada por profesional en nutrición y dietética	Global	1
5.4	Seguimiento mensual, por profesional en nutrición y dietética a cada uno de los 60 beneficiarios del centro vida Jesús de la buena Esperanza.	Global	1,5
5.6	Ingeniero de alimentos para el cumplimiento de la reglamentación de la disposición de residuos solidos, plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura dando cumplimiento a la resolución N° 2674 de 2013	Global	1,5
6	**ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS**		

6.1	Desarrollo de atención cognitiva, productiva, mental y social dirigidas para prevenir el efecto de las patologías que surgen de la tercera edad, orientada por un profesional psicólogo (@), para los 60 beneficiarios durante el plazo de ejecución del Convenio.	Global	1,5
6.2	Prestación de servicios de una persona natural con experiencia en manualidades	Global	1,5
6.3	Profesional del área de la salud de manera integral que atiende los aspectos de envejecimiento, vejez y persona mayor dentro de un contexto biológico, psicológico, social y espiritual.	Global	1,5
6.4	Entrega de kit de materiales para los 60 adultos mayores, la entrega se realizara de acuerdo a aprobación de temas de interés de los adultos mayores para el desarrollo de las actividades en el área productiva.	unidad	60

APORTE COOPERANTE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDA MEDIA**	**CANTIDAD**
1	Suministro de tinto o aromática a los 60 beneficiarios del programa Centro Vida, diarios de lunes a viernes, sin contar festivos, sábados ni domingos, (servidos) durante el tiempo de ejecución del Convenio)	unidad	3600
2	Administrar Centro Vida Jesús de la Buena Esperanza gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a setenta (60) adultos mayores distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio vigencia 2023.	Global	1,5
3	Refrigerios Novenas y Aguinaldos	Unidad	1035

Para el presente proceso no se aceptan ofertas parciales.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

La Entidad determino el presupuesto oficial mediante el análisis del sector y las cotizaciones de varios proveedores del bien que se encuentra relacionado en los estudios previos y documentos anexos.

4. FORMA DESEMBOLSO DE LOS APORTES

CLASE DE DESEMBOLSO (PARCIAL/TOTAL)	VALOR / %	FECHA DEL DESEMBOLSO	CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

Parcial	50% del aporte del Municipio	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta	Presentación de facturas, informe de ejecución, acta de supervisor y pago de seguridad social
Parcial	50% del aporte del Municipio	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta	Presentación de facturas, informe de ejecución, acta de supervisor y pago de seguridad social

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 488 del 23 de noviembre de 2023 por valor de $112.050.000 expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total de ejecución es treinta (30) días[1], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2023.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la jurisdicción del municipio de El Doncello (Caquetá).

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien se desempeñe como Secretaria de Gobierno de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, y en especial deberá:

1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Alcalde sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que

[1] Contado entre el lunes y el viernes

puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley. 5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio. 6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía Única de Cumplimiento Contratación Estatal

8.1.1. Cumplimiento del Contrato.

Que ampare y cubra al Municipio de El Doncello de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del convenio, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio, en un veinte por ciento (20%) del valor total del convenio durante el termino de duración del convenio y 6 meses más.

8.1.2. Garantía de Calidad del Servicio.

Que ampare y cubra al Municipio de El Doncello la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, en un veinte por ciento (20%) del valor total del convenio durante el termino de duración del convenio y 6 meses más.

8.1.3. De salarios y prestaciones sociales.

Que ampare y cubra al Municipio de El Doncello de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional, en un cinco por ciento (5%) del valor total del convenio durante el termino de duración del convenio y 3 años más.

9. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación pública, estudios y documentos previos	martes, 07 de noviembre de 2023	Plataforma transaccional SECOP II
Observaciones a la Invitación Publica	Hasta el martes, 07 de noviembre de 2023 Hora: 07:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública.	miércoles, 08 de noviembre de 2023 a las 09:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	Hasta el miércoles, 08 de noviembre de 2023 Hora: 11:00 a.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Cierre del plazo para presentación de Ofertas	Hasta el miércoles, 08 de noviembre de 2023 Hora: 06:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Evaluación de las ofertas	miércoles, 08 de noviembre de 2023	Procedimiento administrativo interno
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	jueves, 09 de noviembre de 2023 Hora: 07:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes.	Hasta el jueves, 09 de noviembre de 2023 Hora: 07:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de la Oferta - Publicación del informe de evaluación definitivo de las Ofertas	viernes, 10 de noviembre de 2023 Hora: 10:15 a.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Adjudicación	viernes, 10 de noviembre de 2023	Plataforma transaccional SECOP II
Suscripción de Convenio	viernes, 10 de noviembre de 2023	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para legalización requisitos de ejecución	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación	Plataforma transaccional SECOP II

Nota 1: Las adendas se podrán publicar para modificar aspectos no sustanciales de la invitación y si llegare a incidir directamente en la formulación del ofrecimiento, se prorrogará el plazo para el cierre.

Nota 2: Las fechas de suscripción de los convenios y los plazos para el cumplimiento requisitos de ejecución son estimativos y podrán variar de acuerdo con la finalización de los convenios que se encuentran vigentes.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

10.1. DEL CONTRATISTA

10.1.1. Desarrollar en forma íntegra el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo, en las condiciones y cantidades convenidas.

10.1.2. Cumplir en el plazo estipulado el objeto del convenio.

10.1.3. Ejecutar los recursos del Convenio, única y exclusivamente para garantizar las actividades descritas en la propuesta anexa.

10.1.4. Brindar la infraestructura organizacional y administrativa necesaria para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo el personal suficiente para su desarrollo.

10.1.5. Presentar informe final de actividades del Convenio de Asociación debidamente soportado con las evidencias que demuestren su correcta ejecución, el cual deberá ser avalado por el Supervisor designado por EL MUNICIPÌO.

10.1.6. Diseñar una (01) minuta patrón alimentario para adultos mayores, mediante la cual se ofrece a sus residentes tres (3) raciones diarias distribuidas en dos (2) comidas y un (1) refrigerio, dichas raciones se suministran de acuerdo a los requerimientos del usuario pues se tiene en cuenta su estado de salud y patologías diagnosticadas. La institución garantiza el seguimiento a las minutas y dietas especiales por parte de un profesional en el área de nutrición. Dicha minuta debe ser elaborada utilizando las Guías Alimentarias para la población colombiana.

10.1.7. Atender de forma integral orientado al bienestar y cuidado (nutricionalmente, psicológicamente, recreación, actividades productivas, físicas y demás), a los adultos mayores que previamente la alcaldía municipal tienen como población beneficiaria y que de acuerdo al tiempo de atención que indica la (Re.0000055/2018), por número de **beneficiarios (60)**,se brindara un **servicio de lunes a viernes de 8: 00 a 12:00** respetando la autonomía de las personas mayores, estableciendo programas y actividades llamativos.

10.1.8. Contribuir al proceso de inclusión social y productiva, mediante la enseñanza de actividades productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población usuaria del Centro Vida.

10.1.9. Realizar valoración sobre la capacidad funcional de los usuarios para determinar cambios (mínimo una vez al año), de acuerdo al estándar de atención Integral Ítem 3.

10.1.10. Realizar y aplicar valoración integral de la capacidad funcional a los usuarios nuevos que van ingresando al programa donde se establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida, adicional se debe realizar un plan de atención integral para cada usuario.

10.1.11. Contar con una bitácora que permita las revisiones realizadas mínimo cada semestre a los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.

10.1.12. Garantizar los elementos de bioseguridad como (Mascarillas o tapabocas, Alcohol, Jabón líquido a todo el personal contratado y a los adultos mayores), esto con el fin de que cada beneficiario se le puedan garantizar las medidas de bioseguridad.

10.1.13. Realizar la reinducción al personal que labora en el Centro Vida, teniendo en cuenta el estándar de Talento Humano, ítem 11.

10.1.14. En cumplimiento al numeral 11 del Artículo 11 de la Ley 1276/2009 referente al “Auxilio Exequial.”, el cooperante tendrá la obligación de prestar este servicio, con cargo al valor total del presente convenio.

10.1.15. Cumplir con la totalidad del personal conforme es requerido para el objeto del convenio y el ordenamiento jurídico.
10.1.16. Crear un ambiente agradable para el esparcimiento y participación de los Adultos mayores en las diferentes actividades; desarrollando actividades físico-recreativas y lúdico – Recreativas (deporte, cultura y recreación) con los adultos mayores, Para la presente actividad el adulto mayor deberá permanecer en el hogar para recibir los alimentos y será atendido por el personal del centro vida con las medidas de seguridad adecuadas, en alternancia de lunes a viernes en el Centro de Protección Hogar, en horario de 8:00 am a 4:00 pm. (No incluye domingos ni festivos).
10.1.17. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

10.2. DE LA ENTIDAD

10.2.1. Aportar los recursos que le correspondan para el desarrollo del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera.
10.2.2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio.
10.2.3. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
10.2.4. Ejercer el control y supervisión sobre el objeto del presente Convenio de Asociación, exigiendo al contratista su ejecución idónea y oportuna.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

11.1. CAPACIDAD TÉCNICA

11.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Requisito mínimo
12.1.1 Los proponentes deberán acreditar experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, con certificación final de cumplimiento satisfactorio o acta liquidación, que cumplan con las siguientes condiciones: **(i)** Objeto o actividades relacionada con "atención a población adulto mayor en medio institucional", la cual se comprende como el conjunto de servicios que se ofrecen para garantizar la satisfacción de las necesidades de alimentación y/o salud y/o interacción social y/o deporte y/o cultura y/o recreación y/o actividades productivas. **(ii)** La sumatoria del plazo de las certificaciones sea igual o superior a doce meses. **(iii)** La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 80% del monto del presupuesto expresado en SMMLV. **(iv)** Una de las certificaciones debe dar cuenta de la atención como mínimo de unas 80 personas. 12.1.1.1 Condiciones de la experiencia: 12.1.1.1.2 La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO DE "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá relacionar la información

de los contratos y/o convenios aportados. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

12.1.1.1.3 En caso de relacionarse un número superior de contratos y/o convenios, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, verificará sólo los cuatro (4) primeros contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexado en la propuesta. Los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta y en el mismo orden en que se mencionan en el formato, al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO.

12.1.1.1.4 En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos y/o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto establecido.

12.1.1.1.5 Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor total del Contrato sin importar el porcentaje de participación.

12.1.1.1.6 La experiencia de los proponentes, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución para ser aceptable.

12.1.1.1.7 Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

12.1.1.1.8 No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

12.1.1.1.9 La Secretaría de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

12.1.1.1.10 Los contratos y/o convenios inscritos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

12.1.1.1.11 Para determinar la correspondencia del valor de los contratos y/o convenios en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo mensual vigente del año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato y/o convenios con el cual se está certificando la experiencia.

11.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

El cooperante deberá presentar el equipo de trabajo con el que atenderá las actividades durante la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con los perfiles profesionales que a continuación se relacionan:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN CENTRO VIDA					
CANT	**CARGO**	**REQUISITOS**	**OBSERVACIONES**	**EXPERIENCIA**	**OTROS ESTUDIOS**
1	Coordinador	Formación mínima profesional en Ciencias Humanas, Ciencias Sociales o Ciencias de la Salud.	Con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios	Como coordinador de centro vida mínimo de 6 meses.	Seminario Taller psicología positiva. Seminario taller Atención al usuario humanización en la atención de los servicios de salud. Seminario taller siete metas internacionales de seguridad del paciente. Seminario taller Plan de gestión y manejo de residuos hospitalarios. Seminario taller sistema general de seguridad en trabajo a personal de salud. Seminario en tención a víctimas de violencia sexual, atención de emergencia

					por el primer respondiente.
1	Nutricionista	Profesional en Nutrición y Dietética	Con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas.	Como nutricionista de centro vida mínimo de 2 años.	Técnico Esteticista. Curso de autoaprendizaje de Sistemas agroalimentarios inclusivos: Mecanismos y programas de adquisición de alimentos de la agricultura familiar. Curso de Nutrición y Alimentación en el Desarrollo Humano. Diplomados: Formación al talento humano del ICBF. Lenguajes y comprensiones basados en el enfoque diferencial en la educación inicial. Nutrición clínica. Asistió a: I Y II Simposio internacional de Nutrición Cardiovascular.

					10ª versión Congresos de la Salud. 14 Congreso Colombiano de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo. . Asistente en curso Helicobacter Pylori. Congreso anual hacia la nutrición integral. Atención de emergencia por el primer respondiente.
1	Servicio Generales	Responsable mantenimiento del aseo dela infraestructura física y equipamiento del Centro. Bachiller (Demostrar experiencia)	Con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	Como servicios generales de centro vida mínimo de 2 años	Atención de emergencia por el primer respondiente.
2	Manipulación de Alimentos	Demostrar experiencia en el Cargo, Certificado de manipulación de alimentos vigente	Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el Centro vida preste servicios.	Como manipuladora de alimentos de centro vida mínimo de 6 meses.	Atención de emergencia por el primer respondiente.
1	Técnico Auxiliar de Enfermería	Formación Mínima técnico laboral en auxiliar de	Con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	Como auxiliar de enfermería de centro vida mínimo 6 meses.	Atención de emergencia por el primer respondiente.

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

		enfermería o en salud publica Demostrar experiencia relacionada con actividad.			
1	Recreacionista	Técnico en ejecución musical con instrumentos funcionales y/o Técnico en primera infancia con énfasis en psicología.	Con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios	Como recreacionista de centro vida mínimo de 6 meses.	
1	Manualidades	Bachiller, Demostrar experiencia relacionada con las actividades productivas con población adulto mayor	Con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios	En manualidades de centro vida mínimo de 6 meses	Curso en emprendimiento innovador. Curso emprendimiento digital. Atención de emergencia por el primer respondiente.
1	Psicólogo	Profesional en Psicología, con experiencia relacionada en actividades cognitivas e interacción social.	Con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios	Como psicólogo mínimo de 6 meses.	Diplomado: entrenamiento clínico para el manejo de trastorno psicológico desde un enfoque cognitivo conductual basado en la evidencia. Seminario Manejo de ansiedad y depresión. simposio de

					psicología clínica un abordaje desde la intervención en crisis. Seminario en atención a víctimas de violencia sexual. Seminario taller siete metas internacionales de seguridad del paciente. Seminario taller Plan de gestión y manejo de residuos hospitalarios. Seminario taller sistema general de seguridad en trabajo a personal de salud. Seminario en atención a víctimas de violencia sexual. Atención de emergencia por el primer respondiente.
1	Gerontólogo	Profesional del área de la salud de manera integral que atiende los aspectos de envejecimiento, vejez y persona mayor dentro de	Con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas.	Actividades con adultos mayores mínimo de 1 año.	Atención de emergencia por el primer respondiente.

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

		un contexto biológico, psicológico, social y espiritual.			
1	Auxiliar administrativo	Profesional en contaduría publica	4 horas diarias por cada Con disponibilidad de mínimo día que el Centro preste servicios	Actividades en centro vida mínimo de 6 meses.	Técnico en contabilidad
1	Ingeniero de Alimentos	Ingeniero de alimentos para el cumplimiento de la reglamentación de la disposición de residuos sólidos, plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura dando cumplimiento a la resolución N° 2674 de 2013	Con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas.	Actividades en centro vida mínimo de 2 años.	Atención integral personas adultos mayores (un componente teórico mínimo de 160 horas) y experiencia directas 320 horas) atención de emergencia por el primer respondiente.

Para acreditar la formación y experiencia, deberá de anexar las hojas de vida con los respectivos soportes. La entidad se reserva la verificación de los requisitos acreditados en las hojas de vida.

El cooperante deberá presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del personal mínimo requerido de conformidad a la Resolución No 000055 del 12 enero de 2018, emanada del ministerio de salud y protección social con el que atenderá las actividades durante la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con los perfiles y lineamientos que a continuación se relacionan, será el supervisor previo al acta de inicio

11.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.

Es importante aclarar que la oferta económica en este proceso no es ponderable, por lo que cualquier error aritmético en el diligenciamiento de la misma en la plataforma, podrá ser corregido por la entidad.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

11.3. COMPROMISO DE APORTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder al 10% del valor del presupuesto financiado por la entidad.

NOTA 1: La oferta del interesado que comprometa un porcentaje inferior al 10% del valor asignado, será tenida como No Cumple. No obstante, puede ser subsanado dentro de los tiempos establecidos.

11.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando como base la información financiera con corte a diciembre 31 de 2022.

Requisito mínimo	Forma de acreditar el requisito
6.2.1 Nivel de endeudamiento $$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$ Entonces: NE= Nivel de Endeudamiento PT= Pasivo Total	El índice de endeudamiento adecuado es de ≤ 60%

AT= Activo Total	
6.2.2 Operatividad $$O = \frac{CT}{PO} \times 100$$ Entonces, O = Operatividad. CT = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) PO = Presupuesto Oficial	El índice de operatividad adecuado es de ≥ 30%
6.2.3 Relación Patrimonial $$RP = \frac{P}{PO} \times 100$$ Entonces, RP = Relación Patrimonial. P = Patrimonio. PO = Presupuesto Oficial	El índice de operatividad adecuado es de ≥ 30%

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la entidad aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente1 + Componente2 + \cdots Componenten}{Componente1 + Componente2 + \cdots Componenten}$$

Nota 1: El municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor prescribe: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

Nota 2: El oferente deberá diligenciar el FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Es

fundamental que la información del FORMATO sea coherente con la consignada en los Estados Financieros. Adicionalmente se debe presentar el Estado de situación financiera (balance general) y el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes), con el objeto de corroborar la veracidad de la información suministrada en el formato. Para la evaluación de la capacidad financiera, la entidad verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales sin aproximar.

11.5. CAPACIDAD JURÍDICA

Requisito mínimo	Forma de acreditar el requisito
12.5.1 Carta de presentación de la propuesta	La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay. "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado. Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.
12.5.2 Documento de identificación del representante legal	Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.
12.5.3 Apoderado	Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. (si a ello hubiere lugar)

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

	El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.
12.5.4 Certificado de existencia y representación legal	La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto oficial, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y

	comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.
12.5.5 Propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura)	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro. 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta. 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. 4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.
12.5.6 Garantía de seriedad del ofrecimiento	Beneficiario: Municipio de El Doncello Nit. 800095760-9 Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes. Cuantía: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Texto: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta.

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

	Firma: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
12.5.7 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA". El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación. El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la

	vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso. Nota 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 8.1.10
12.5.8 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de La persona jurídica y de su representante legal)	De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.
12.5.9 Certificado del boletín de responsables fiscales	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.
12.5.10 Certificado de antecedentes judiciales	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
12.5.11 certificado del registro nacional de medidas correctivas	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

12.5.12 Registro Único Tributario (RUT)	El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. Debe estar con el Régimen Tributario Especial (RTE).
12.5.13 Certificación bancaria	El oferente adjudicatario deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del convenio que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).
12.5.14 Hoja de vida de persona jurídica	Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 señala que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados; que, en consonancia con ello, también protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. Que, en este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia…".

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que "... Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el artículo 209 "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...".

Conforme a los principios fundamentales que establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

> "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

> La Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para "celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

En igual sentido, se ha pronunciado (Corte Constitucional, 2001) en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

> "Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal.Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38) buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.
>
> De acuerdo con la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común".

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 dispone lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
>
> […] b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y"

Y toda vez que dentro del mercado existe más de una entidad que presta los servicios en calidad de Fundación Sin ánimo de Lucro, se procede a adelantar un proceso de selección objetiva de acuerdo con el artículo 4 ibídem que preceptúa:

> "ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
> En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. […]"

Por lo anterior, la modalidad para celebración del presente proceso es la celebración de un convenio de asociación de acuerdo con el artículo 355 de la constitución nacional y el Decreto 092 de 2017.

13. FACTOR DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES

El municipio escogerá las ofertas más favorables entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los requisitos habilitantes y otorgará un puntaje a las Entidades que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales:

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación un puntaje máximo de CIEN [100] puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

CRITERIO	PUNTAJE
14.1 Formaciones en atención integral de personas adultas mayores	90 puntos
14.2 Vinculación de personal en condición de discapacidad	10 puntos

NOTA: Para efectos de asignar puntaje y poder validarse la información presentada por los oferentes estos deben diligenciar los formatos adjuntos los cuales en caso de no ser diligenciados y firmados carecerán de puntaje.

14.1 Formaciones en atención integral de personas adultas mayores

El municipio asignará hasta un máximo de 90 puntos a la organización que ofrezca dentro del personal acreditado en las condiciones técnicas formación en atención integral de personas adultas mayores así:

CRITERIO	PUNTAJE
14.1.2 Formación del coordinador y técnico auxiliar de enfermería en atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. La experiencia deberá ser certificada en cumplimiento de un convenio o contrato de centro vida o día.	25 puntos
14.1.3 Formación del recreacionista y manualidades en atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. La experiencia deberá ser certificada en cumplimiento de un convenio o contrato de centro vida o día.	25 puntos
14.1.4 Formación del psicólogo y gerontólogo en atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. La experiencia deberá ser certificada en cumplimiento de un convenio o contrato de centro vida o día.	25 puntos
14.1.5 Formación del Nutricionista en atención integral de personas adultas mayores.	15 puntos

Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. La experiencia deberá ser certificada en cumplimiento de un convenio o contrato de centro vida o día.	
TOTAL	**90 puntos**

14.2 Vinculación de personal en condición de discapacidad

Conforme el Decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, se le aplicará como máximo 10 puntos, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal. Para lo anterior, el proponente deberá allegar los siguientes documentos para obtener el máximo puntaje para este factor de ponderación:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda CERTIFICARÁ EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará los anteriores requisitos y se le asignará el máximo puntaje (10 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMOS DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	4
Entre 101 y 150	6
Entre 151 y 200	8
Más de 200	10

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

La entidad verificará la vigencia de dicha certificación (Ministerio de Trabajo), de conformidad con la normativa aplicable.

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, el municipio conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con el proponente que obtenga el mayor puntaje.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

17. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

18.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma organización.

18.2. Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

18.3. Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables.

18.4. Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
18.5. Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
18.6. Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta.
18.7. Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
18.8. Falta de requisitos mínimos de la propuesta.
18.9. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor unitario de cada ítem.
18.10. Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
18.11. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
18.12. Presentación extemporánea de la propuesta.
18.13. Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
18.14. Ofrecimientos artificialmente bajos.
18.15. No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
18.16. No estar firmada la carta de presentación de la propuesta y la propuesta económica por los proponentes
18.17. No subsanar en el término legal.
18.18. No allegar la carta de presentación de la propuesta.
18.19. Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993.Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.

19. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso competitivo y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

20. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

21. ASPECTOS CONTRACTUALES

21.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad y efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, la entidad presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la entidad podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para presentar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el contratista, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

21.2. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	

21.3. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

21.4. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

ORIGINAL FIRMADO

GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó estructura jurídica	Bustos Ortega Consultores Jurídicos SAS ZOMAC	Cargo	Asesor contractual	Firma	